

BOLETA DE DEPÓSITO DE CHEQUES



Fecha:

N° de boleta (#1):

Utilice una boleta para cada depósito:

Cheques de esta casa

Cheques de otros bancos

No imprimir en doble faz.

	BANCO	CHEQUE N°	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

	BANCO	CHEQUE N°	IMPORTE
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
Total Cheques \$			

Utilizar cada boleta para cheques de igual vencimiento.

Importe en letras:

Para la cuenta

Caja de ahorro

Cuenta corriente

N° de Cuenta:

SÓLO VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO.

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

BOLETA DE DEPÓSITO DE CHEQUES



Fecha:

N° de boleta (#1):

Utilice una boleta para cada depósito:

Cheques de esta casa

Cheques de otros bancos

No imprimir en doble faz.

	BANCO	CHEQUE N°	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

	BANCO	CHEQUE N°	IMPORTE
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
Total Cheques \$			

Utilizar cada boleta para cheques de igual vencimiento.

Importe en letras:

Para la cuenta

Caja de ahorro

Cuenta corriente

N° de Cuenta:

SÓLO VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO.

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."